



**INFORME RELATIVO AL SEGUIMIENTO DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO POR INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015 (2º SEMESTRE 2016)**

El artículo 24 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, regula los informes de seguimiento de los planes económico-financieros, estableciendo en su apartado cuarto que *“En las Corporaciones Locales el informe de seguimiento se efectuará semestralmente, en relación a las entidades incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, o en su caso, por la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera”*, y en su apartado quinto señala que *“Los informes a los que se refiere este artículo se publicarán para general conocimiento”*.

El Ayuntamiento de Logroño incumplió el objetivo de la Regla de Gasto en la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015 por importe de 4.176.759,30 euros, en términos consolidados. Ante este incumplimiento, el Pleno de la Corporación aprobó, el 2 de junio de 2016, un plan económico-financiero que permitiera, en la Liquidación del Presupuesto del año 2016 o en la del 2017, volver a cumplir con el objetivo de la Regla de Gasto, y que fue aprobado definitivamente, el 24 de junio de 2016, por la Comunidad Autónoma de La Rioja, al ser el órgano de tutela financiera respecto a los Entes Locales, de conformidad con el artículo 53 del Estatuto de Autonomía de La Rioja.

Entidad	F. Aprobación PEF Pleno	F. Aprobación PEF CAR	Efectos PEF	Motivo Incumplimiento
Logroño	02/06/2016	24/06/2016	2016-2017	Regla de Gasto

En dicho plan económico-financiero se recogió como única medida para corregir el objetivo de la Regla de Gasto, incumplido por la utilización del Remanente de Tesorería Afectado, la simple aprobación del Presupuesto del ejercicio siguiente en situación de equilibrio presupuestario y dentro del límite de variación del gasto computable, sin necesidad de medida estructural alguna dada la naturaleza del Remanente de Tesorería Afectado en el ámbito de la Administración Local.

Con fecha 19 de diciembre de 2016, se ha recibido el informe de Intervención de seguimiento (diciembre 2016) del plan económico financiero 2016-2017 por incumplimiento de la Regla de Gasto en la Liquidación 2015, en el que se observa que el Ayuntamiento de Logroño cumple el objetivo de la Regla de Gasto según la situación prevista al cierre del ejercicio 2016, obteniendo los siguientes resultados:



AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	OBJETIVOS CONTEMPLADOS EN EL PEF PARA 2016	SITUACIÓN PREVISTA AL CIERRE DEL EJERCICIO 2016
Capacidad/Necesidad de financiación	6.100.000	6.250.000
Cumplimiento de la regla de gasto	SI	SI
Deuda PDE	46.900.000	43.948.330
Coeficiente de endeudamiento	35,56%	34%

Por tanto, de acuerdo con la información remitida por la intervención local y según la situación prevista al cierre del ejercicio 2016, el Ayuntamiento de Logroño cumpliría con el objetivo de la Regla de Gasto. No obstante, la valoración final habrá de realizarse una vez elaborada definitivamente la Liquidación del Presupuesto del año 2016.

Logroño, a 3 de enero de 2017